Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

Almonacid de Toledo, 7 de septiembre de 2020.–La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

N.º I.-4014

Código de verificación: **2020.00004014**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**